COPIA CONTROLADA

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE SALUD

**DOCUMENTO:** ESTUDIO PREVIO

**MODALIDAD:** MÍNIMA CUANTÍA

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE TURBO

***CÓDIGO DEL PROYECTO:***

***DISTRITO:*** *TURBO/ANTIOQUIA*

***FECHA:*** *MAYO DE 2026*

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
**MINIMA CUANTÍA**

## I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. El Distrito de Turbo, según lo previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del estado, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, que se presenta el estudio previo para adelantar proceso de contratación; de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades de la población y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la Administración Distrital.

## II. NOMBRE DEL PROYECTO

| OBJETO DEL PROYECTO | PLAZO DEL CONTRA TO (MESES) | VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA) | LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA |
|---|---|---|---|
| Prestación de servicios logísticos para el apoyo, organización y ejecución de las actividades misionales de participación social en salud adelantadas por la secretaría de salud del distrito de turbo. | El plazo de ejecución del objeto contractual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, que haya registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio en el SECOP II. | Setenta Y Siete Millones Quinientos Ochenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta Y Dos Pesos ML ($77.584.472,00). | Por la naturaleza del contrato, el lugar de ejecución es el Distrito de Turbo |

**SECRETARÍA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO**

De conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la Secretaria de Salud

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Distrital de Turbo, Antioquia, en desarrollo de la función administrativa y la gestión fiscal orientada a la adecuada administración de los recursos públicos, actúa con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política. En materia contractual, la entidad se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, adelantando el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, en atención a la naturaleza del objeto y su valor.

El Distrito de Turbo, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, así como la promoción del desarrollo local y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, particularmente en lo relacionado con la garantía del derecho a la salud.

En este contexto, la Secretaría de Salud del Distrito de Turbo, en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas a la promoción de la participación social en salud, requiere desarrollar actividades dirigidas al fortalecimiento de los mecanismos de participación comunitaria, el empoderamiento ciudadano y la apropiación social del sistema de salud.

Para el desarrollo de dichas actividades, se hace necesario contar con servicios logísticos que garanticen la adecuada planeación, organización y ejecución de jornadas, encuentros, talleres, capacitaciones y demás espacios de interacción comunitaria, asegurando condiciones óptimas de convocatoria, atención a los participantes, disponibilidad de espacios, suministro de bienes y apoyo operativo.

La entidad no dispone de la capacidad operativa ni logística suficiente para ejecutar directamente estas actividades dentro del plazo previsto, por lo cual se requiere la contratación de un operador logístico que brinde apoyo integral, permitiendo el cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos institucionales en materia de participación social en salud.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la prestación de servicios logísticos para el apoyo, organización y ejecución de las actividades misionales de participación social en salud adelantadas por la Secretaría de Salud del Distrito de Turbo, a través de la modalidad de mínima cuantía, con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE TURBO**, a través de la modalidad de mínima cuantía, con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE TURBO.".**

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO.** El presente contrato tiene como alcance la prestación de servicios logísticos integrales para el apoyo, organización y ejecución de las actividades de participación social en salud desarrolladas por la Secretaría de Salud del Distrito de Turbo, durante el plazo de dos (2) meses, lo cual comprende la planeación, coordinación y operación de jornadas, encuentros, talleres y demás espacios comunitarios, incluyendo el suministro de alimentación, alquiler y adecuación de espacios, provisión de mobiliario y equipos, apoyo en la convocatoria y registro de asistentes, elaboración y entrega de material de divulgación, prestación de servicios

de transporte cuando se requiera, disposición de personal logístico y la realización de registro fotográfico y/o audiovisual, conforme a los lineamientos técnicos impartidos por la entidad y garantizando condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

## 2.3 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES

| ÍTEM | ACTIVIDAD / SERVICIO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **SECCIÓN I — JORNADAS INSTITUCIONALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (17 JORNADAS · 2 MESES)** | | | | | | |
| 1 | **CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD** | | | **2 JORNADAS** | | |
| A | **SONIDO PROFESIONAL** | ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 2.000 VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA. | JORNADA | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$1.000.000** | |
| B | **SILLETERÍA Y MOBILIARIO** | ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$ 3.000** | |
| C | | ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$ 17.000** | |
| D | | ALQUILER DE MESA PRINCIPAL VESTIDA CON CENTRO DE MESA | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$ 120.000** | |
| E | **REFRIGERIO E HIDRATACIÓN** | REFRIGERIOS ENTREGADOS EN EL SITIO (SANDUCHE TIPO PAN CON QUESO Y JAMON CON JUGO EN CAJITA O MALTA PERSONAL O GASEOSAS) | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$ 17.500** | |
| F | | BOLSA DE AGUA EN PRESENTACIÓN DE 250ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$ 600** | |
| G | | BOTELLA CON AGUA EN PRESENTACIÓN DE 600ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$ 3.000** | |
| | | | | | | |
| 2 | **MESA SOCIAL E INTERSECTORIAL DE SALUD** | | | **1 JORNADA** | | |
| A | **SONIDO PROFESIONAL** | ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 2.000 VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA. | JORNADA | A NECESIDAD | **$1.000.000** | |

| ÍTEM | ACTIVIDAD / SERVICIO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| B | SILLETERÍA Y MOBILIARIO | ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 3.000 | |
| C | | ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 17.000 | |
| D | REFRIGERIO E HIDRATACIÓN | REFRIGERIOS ENTREGADOS EN EL SITIO (SANDUCHE TIPO PAN CON QUESO Y JAMON CON JUGO EN CAJITA O MALTA PERSONAL O GASEOSAS) | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 17.500 | |
| D | | BOLSA DE AGUA EN PRESENTACIÓN DE 250ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 600 | |
| F | | BOTELLA CON AGUA EN PRESENTACIÓN DE 600ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 3.000 | |
| | | | | | | |
| 3 | COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD | | | 1 JORNADA | | |
| A | SONIDO PROFESIONAL | ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 2.000 VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA. | JORNADA | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $1.000.000 | |
| B | SILLETERÍA Y MOBILIARIO | ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 3.000 | |
| C | | ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 17.000 | |
| D | REFRIGERIO E HIDRATACIÓN | REFRIGERIOS ENTREGADOS EN EL SITIO (SANDUCHE TIPO PAN CON QUESO Y JAMON CON JUGO EN CAJITA O MALTA PERSONAL O GASEOSAS) | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 17.500 | |
| E | | BOLSA DE AGUA EN PRESENTACIÓN DE 250ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 600 | |
| F | | BOTELLA CON AGUA EN PRESENTACIÓN DE 600ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 3.000 | |
| | | | | | | |
| 4 | JORNADAS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN SALUD — SEGUIMIENTO RÍO ATRATO | | | 10 JORNADAS | | |

| ÍTEM | ACTIVIDAD / SERVICIO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A | SONIDO PROFESIONAL | ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 2.000 VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA. | JORNADA | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $1.000.000 | |
| B | SILLETERÍA, CARPAS Y MOBILIARIO | ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS | UNIDAD | A NECESIDAD | $ 3.000 | |
| C | | ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 17.000 | |
| D | REFRIGERIO E HIDRATACIÓN | REFRIGERIOS ENTREGADOS EN EL SITIO (SANDUCHE TIPO PAN CON QUESO Y JAMON CON JUGO EN CAJITA O MALTA PERSONAL O GASEOSAS) | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 17.500 | |
| E | | BOLSA DE AGUA EN PRESENTACIÓN DE 250ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 600 | |
| F | | BOTELLA CON AGUA EN PRESENTACIÓN DE 600ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 3.000 | |
| | | | | | | |
| 5 | REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON EPS Y USUARIOS BENEFICIARIOS (9 SENTENCIAS Y T-622) | | | 2 JORNADA | | |
| A | SONIDO PROFESIONAL | ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 2.000 VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA. | JORNADA | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $1.000.000 | |
| B | SILLETERÍA Y MOBILIARIO | ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS | UNIDAD | A NECESIDAD | $ 3.000 | |
| C | | ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 17.000 | |
| D | REFRIGERIO E HIDRATACIÓN | REFRIGERIOS ENTREGADOS EN EL SITIO (SANDUCHE TIPO PAN CON QUESO Y JAMON CON JUGO EN CAJITA O MALTA PERSONAL O GASEOSAS) | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 17.500 | |
| E | | BOLSA DE AGUA EN PRESENTACIÓN DE 250ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 600 | |

| ÍTEM | ACTIVIDAD / SERVICIO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| F | | BOTELLA CON AGUA EN PRESENTACIÓN DE 600ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 3.000 | |
| | | | | | | |
| 6 | TALLER PARTICIPATIVO EN POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL | | | 1 JORNADA | | |
| A | SONIDO PROFESIONAL | ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 2.000 VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA. | JORNADA | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $1.000.000 | |
| B | SILLETERÍA, CARPAS Y MOBILIARIO | ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS | UNIDAD | A NECESIDAD | $ 3.000 | |
| C | | ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 17.000 | |
| D | | ALQUILER DE CARPA DE ESTRUCTURA METALICA Y LONA BLANCA, AZUL O COLOR SUGERIDO POR SUPERVISOR CON DIMENSIÓN DE 3MTS X 3MTS. | DIA | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 200.000 | |
| E | REFRIGERIO E HIDRATACIÓN | REFRIGERIOS ENTREGADOS EN EL SITIO (SANDUCHE TIPO PAN CON QUESO Y JAMON CON JUGO EN CAJITA O MALTA PERSONAL O GASEOSAS) | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 17.500 | |
| F | | BOLSA DE AGUA EN PRESENTACIÓN DE 250ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 600 | |
| G | | BOTELLA CON AGUA EN PRESENTACIÓN DE 600ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 3.000 | |
| | | | | | SUBTOTAL SECCIÓN I — JORNADAS | $ 60.900.000 |

**SECCIÓN II — SERVICIOS TRANSVERSALES Y COMPLEMENTARIOS (APLICABLES A LAS 17 JORNADAS · 2 MESES)**

| ÍTEM | SERVICIO / SUMINISTRO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL | VEHÍCULO TIPO CAMPERO/CAMIONETA CON CONDUCTOR PARA DESPLAZAMIENTOS LOGÍSTICOS URBANOS Y RURALES DURANTE LOS 2 MESES. INCLUYE COMBUSTIBLE Y SEGURO. | MES | 2 | $ 8.342.236 | $ 16.684.472 |
| | | | | | SUBTOTAL SECCIÓN II — SERVICIOS TRANSVERSALES | $ 16.684.472 |

| ÍTEM | ACTIVIDAD / SERVICIO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | $ 77.584.472 |

## NOTAS PARA LOS PROVEEDORES

1. Los valores unitarios ofertados permanecerán fijos durante toda la ejecución del contrato y servirán de base para la liquidación de los bienes y servicios efectivamente requeridos por la entidad.
2. Las cantidades establecidas como "A NECESIDAD DEL SERVICIO" son estimadas y se ejecutarán conforme a los requerimientos del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Salud del Distrito de Turbo.
3. El contratista deberá garantizar que los bienes y servicios suministrados cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el presente estudio previo.
4. Todo material publicitario, gráfico o impreso que se produzca en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa del supervisor del contrato.
5. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, transporte, personal, equipos, materiales y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. El valor total del contrato asciende a SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($77.584.472), incluidos todos los costos directos e indirectos.

Conforme a la anterior ficha técnica, el contratista se obliga a ejecutar el contrato conforme a las siguientes condiciones:

**Nota 1:** El contratista ejecutará lo relacionado en las especificaciones técnicas, en especial lo indicado en recuadro "*Garantizar*" cuando se realice el requerimiento por parte del supervisor y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los productos relacionados en la oferta económica.

## CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

| ACTIVIDAD | CANTIDAD | UNIDAD | MES 1 | MES 2 |
|---|---|---|---|---|
| PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN LOGÍSTICA | 2 | REUNIÓN | 1 | 1 |
| CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 2 | JORNADAS | 1 | 1 |
| MESA SOCIAL E INTERSECTORIAL DE SALUD | 1 | JORNADA | 0 | 1 |
| COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD | 1 | JORNADA | 1 | 0 |
| JORNADAS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN SALUD | 10 | JORNADAS | 5 | 5 |
| REUNIÓN DE SEGUIMIENTO O MESAS DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO CON LAS EPS Y USUARIOS BENEFICIARIOS DE LAS 9 SENTENCIAS Y SENTENCIA T/622 | 2 | JORNADAS | 1 | 1 |
| TALLER PARTICIPATIVO EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL | 1 | JORNADA | 1 | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| INFORMES PARCIALES DE EJECUCIÓN | 1 | INFORMES | 1 | |
| INFORME FINAL DE EJECUCIÓN | 1 | INFORME | | 1 |

### 6.5 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 "verificación de las condiciones de los proponentes" indica que no es necesaria la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, ni clasificación (códigos UNSPSC), en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía) de la respectiva entidad, entre otros.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2do del Decreto 1860 del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", establece la obligatoriedad para las entidades públicas de identificar en los estudios previos elaborados para los procesos de mínima cuantía, el Clasificador de Bienes y Servicios a contratar - UNSPSC, en el cuarto nivel de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo que la plataforma del SECOP II, exige para su registro el código UNSPSC , se encontró que para el presente caso la clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación es el siguiente:

| CÓDIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80141903 | 80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 14 – Servicios de mercadeo y publicidad | 19 – Servicios de reuniones y eventos | 03 – Servicios de organización de eventos |
| 80141607 | 80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 14 – Servicios de mercadeo y publicidad | 16 – Actividades de eventos y promociones | 07 – Servicios de promoción de eventos |

### 2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 2.6.1 Obligaciones Generales

1) Utilizar los recursos humanos y técnicos idóneos, proveer los medios y los equipos necesarios para la oportuna y eficiente prestación del servicio.

2) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
4) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato a personal no autorizado por el Distrito de Turbo, y a terceros en general.
5) Solicitar al Distrito de Turbo, la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
6) Permitir el acceso de personas debidamente autorizadas por el Distrito de Turbo, para efectos de la supervisión en relación con la prestación de los servicios.
7) Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto en lo señalado por el Distrito de Turbo.
8) Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para cada pago.
9) Suministrar al personal contratado los elementos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato, (teléfono celular, papelería, toner, computador entre otros). Además, dotar al talento humano de elementos de bioseguridad que garanticen la protección personal.
10) Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
11) Acreditar la idoneidad profesional de cada una de las personas contratadas para la ejecución del contrato, mediante la presentación de documentos que demuestren los conocimientos experiencia y profesionalismo en materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995

**2.6.2 Obligaciones Específicas:**

1. Ejecutar la planeación, coordinación y operación logística de las actividades contempladas en las especificaciones técnicas y el cronograma aprobado por la Secretaría de Salud del Distrito de Turbo, garantizando la calidad, oportunidad e idoneidad en la prestación de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Garantizar la realización de dos (2) jornadas del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, suministrando de manera integral sonido profesional, silletería, mobiliario, refrigerios, hidratación, papelería, formatos, registro fotográfico y elaboración de actas.
3. Garantizar la realización de una (1) jornada de la Mesa Social e Intersectorial de Salud, suministrando los servicios logísticos requeridos para su adecuado desarrollo.
4. Garantizar la realización de una (1) jornada del Comité de Participación Social en Salud, incluyendo sonido profesional, mobiliario, refrigerios, hidratación, papelería, registro fotográfico y demás elementos requeridos.

5. Ejecutar diez (10) jornadas de afiliación y orientación en salud – Seguimiento Río Atrato, garantizando la disponibilidad de sonido portátil, carpas, mobiliario, material informativo, formularios, video beam, refrigerios, hidratación y demás requerimientos técnicos y operativos necesarios para su desarrollo en zonas urbanas y rurales.
6. Garantizar la realización de dos (2) reuniones de seguimiento con EPS y usuarios beneficiarios de las nueve (9) sentencias y de la Sentencia T-622, suministrando el apoyo logístico integral requerido.
7. Ejecutar una (1) jornada correspondiente al Taller Participativo en Política Pública de Participación Social, garantizando sonido profesional, mobiliario, material de apoyo, refrigerios, hidratación, video beam, registro fotográfico y elaboración de memorias.
8. Suministrar, instalar, operar y desmontar los equipos de sonido, video beam, pantallas, carpas, mesas, sillas, mantelería y demás elementos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.
9. Garantizar el suministro oportuno de refrigerios e hidratación para los participantes de cada actividad, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad y las cantidades autorizadas por el supervisor del contrato.
10. Elaborar y suministrar el material de apoyo, divulgación e identificación requerido para las jornadas, incluyendo carpetas, lapiceros, listados de asistencia, escarapelas, formatos, formularios, pendones y demás piezas necesarias para la ejecución de las actividades.
11. Disponer durante todo el plazo contractual de un vehículo tipo campero o camioneta con conductor, combustible, seguros y demás condiciones requeridas para el desplazamiento de personal, equipos y materiales en zonas urbanas y rurales del Distrito de Turbo.
12. Disponer del personal logístico y operativo necesario para la ejecución de las actividades contratadas, incluyendo coordinador logístico, auxiliares de campo, personal de apoyo, protocolo y registro.
13. Presentar un (1) informe parcial y un (1) informe final de ejecución, acompañados de evidencias fotográficas, audiovisuales, documentales, registros de asistencia y demás soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### 2.6.3 Entregables del contrato

El contratista deberá presentar un (1) informe final consolidado de ejecución contractual, el cual deberá contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas, cumplimiento del cronograma de ejecución, relación de jornadas realizadas, soportes de suministro de refrigerios, transporte, montaje logístico, material divulgativo, listados de asistencia, registros fotográficos, evidencias documentales y demás soportes técnicos, operativos y financieros que permitan verificar el cumplimiento total del objeto contractual y de las obligaciones establecidas por la Secretaría de Salud del Distrito de Turbo.

## 2.6 OBLIGACIONES DEL DISTRITO

En virtud del contrato el Distrito de Turbo se obliga a:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia parael año 2026.
2. Proporcionar al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para la ejecución delobjeto del contrato.
3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
4. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
5. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado, a la terminación de este.

**2.7. TIPO DE CONTRATO**: De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **Prestación de Servicios**

**2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio descrito en el objeto contractual se realizará en el Distrito de Turbo Antioquía.

**2.9 SUPERVISIÓN:** El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Secretaria de Salud.

**1.10VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026. CERTIFICADO PAA Nro. 112 VERSION Nro. 11

**2.11. PLAZO:** DOS (2) Meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, que haya registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio en el SECOP II.

## 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo, y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Conforme la **Resolución No 006 del 06 de enero de 2026**, mediante el cual el Distrito de Turbo fijó las cuantías para contratar de la presente vigencia, en la cual se fijó que cuando la cuantía del proceso que se pretende adelantar sea igual o inferior a **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($78.790.725,00),** se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

La modalidad de selección se avoca en consideración a la naturaleza de los servicios que se requieren y la cuantía de los mismos, correspondiéndole el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación del Distrito

De igual manera, en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual determina las regla para la contratación de los procesos de selección cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, el procedimiento aplicable será el contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Con fundamento en lo anterior, el Distrito, realizará un proceso de selección de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes, se regirá igualmente por lo establecido en el Manual de Contratación de Turbo, las reglas previstas en la Invitación Pública, Estudios Previos, las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

### 3.1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La evaluación jurídica, y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la ley y a lo exigido en el presente documento.

Las ofertas que no están habilitadas, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solamente se analizarán sin otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

### 3.2. FACTORES HABILITANTES

| | |
|---|---|
| CAPACIDAD JURIDICA | Habilitado/ No habilitado |
| CAPACIDAD EXPERIENCIA | Habilitado/ No habilitado |
| REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS | Habilitado/ No habilitado |

La evaluación jurídica, y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la ley y a lo exigido en el presente documento.

Las ofertas que no están habilitadas pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solamente se analizarán sin otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

**CAPACIDAD JURIDICA**

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el

Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

**Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:**

a. **Carta de presentación de la propuesta**. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el **Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación**, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
b. **Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta). Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. **Si es persona jurídica.**
c. **Autorización para contratar de la Junta o Asamblea de Socios**; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma
d. **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
e. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
f. **Póliza de seriedad de la oferta** por el 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública; **La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad y recibo de pago de esta.**
g. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co ).
h. **Certificado de medidas correctivas** emitido por las autoridades competentes de la persona natural o del representante legal de la empresa.

i. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
j. **Boletín de responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural ó de la persona jurídica y de su representante legal).
k. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018** Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
l. **Certificado REDAM** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa
m. **Registro Único Tributario** actualizado.
n. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago.
o. Formato de hoja de vida única del proponente.
p. Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
q. Diligenciar los **Anexos de la Invitación Pública**, debidamente suscrita por el proponente.
r. Certificación de la cuenta bancaria.
s. Paz y salvo impuesto Distrital
t. Paz y Salvo Tránsito Distrital.

**EL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA**, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

**Verificación de Cumplimiento de la Capacidad Jurídica**

En concordancia con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, que define la CAPACIDAD JURÍDICA como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, EL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA la efectuará sobre los documentos detallados en la invitación pública.

EL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

**3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar que ha participado en contratos con objetos similares y deberá acreditar una experiencia debidamente certificada de máximo **dos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, terminados y liquidados a la fecha de publicación de la invitación pública, cuyo objeto esté relacionado con la presente convocatoria y su valor sumado haya sido igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato expresado en SMMLV**

Toda información será verificada por el DISTRITO DE TURBO, durante el periodo de evaluación.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo

- Nombre del contratista
- Número y objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación y terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o Unión Temporal.

**Los proponentes diferentes a Mipymes se sugiere como condición más exigente en el proceso la siguiente**:

Acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un (01) contrato, relacionado con el objeto del presente proceso de selección y el valor de este corresponda al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

a) Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

b) En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, un (01) contrato, relacionado con el objeto del presente proceso de selección y el valor de este corresponda al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

c) . Estar relacionados y diligenciadas en el Anexo con la información respectiva

NOTA: Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

d). Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación

e). Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, el Distrito de Turbo procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.

f). Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

NOTA 1: El Distrito de Turbo se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2. Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.

NOTA 3. CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

## 3.4 FACTORES TECNICOS.

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica deberá **aceptar** las especificaciones técnicas y cronograma de actividades, contenidas en los siguientes cuadros:

| ÍTEM | ACTIVIDAD / SERVICIO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **SECCIÓN I — JORNADAS INSTITUCIONALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (17 JORNADAS · 2 MESES)** | | | | | | |
| **1** | **CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD** | | | **2 JORNADAS** | | |
| **A** | **SONIDO PROFESIONAL** | ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 2.000 VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA. | JORNADA | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$1.000.000** | |
| **B** | **SILLETERÍA Y MOBILIARIO** | ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$ 3.000** | |
| **C** | | ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$ 17.000** | |
| **D** | | ALQUILER DE MESA PRINCIPAL VESTIDA CON CENTRO DE MESA | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$ 120.000** | |
| **E** | **REFRIGERIO** | REFRIGERIOS ENTREGADOS EN EL SITIO | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$ 17.500** | |

| ÍTEM | ACTIVIDAD / SERVICIO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | HIDRATACIÓN | (SANDUCHE TIPO PAN CON QUESO Y JAMON CON JUGO EN CAJITA O MALTA PERSONAL O GASEOSAS) | | | | |
| F | | BOLSA DE AGUA EN PRESENTACIÓN DE 250ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 600 | |
| G | | BOTELLA CON AGUA EN PRESENTACIÓN DE 600ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 3.000 | |
| | | | | | | |
| 2 | MESA SOCIAL E INTERSECTORIAL DE SALUD | | | 1 JORNADA | | |
| A | SONIDO PROFESIONAL | ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 2.000 VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA. | JORNADA | A NECESIDAD | $1.000.000 | |
| B | SILLETERÍA Y MOBILIARIO | ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 3.000 | |
| C | | ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 17.000 | |
| D | REFRIGERIO E HIDRATACIÓN | REFRIGERIOS ENTREGADOS EN EL SITIO (SANDUCHE TIPO PAN CON QUESO Y JAMON CON JUGO EN CAJITA O MALTA PERSONAL O GASEOSAS) | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 17.500 | |
| D | | BOLSA DE AGUA EN PRESENTACIÓN DE 250ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 600 | |
| F | | BOTELLA CON AGUA EN PRESENTACIÓN DE 600ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 3.000 | |
| | | | | | | |
| 3 | COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD | | | 1 JORNADA | | |
| A | SONIDO PROFESIONAL | ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 2.000 VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA. | JORNADA | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $1.000.000 | |

| ÍTEM | ACTIVIDAD / SERVICIO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| B | SILLETERÍA Y MOBILIARIO | ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 3.000 | |
| C | | ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 17.000 | |
| D | REFRIGERIO E HIDRATACIÓN | REFRIGERIOS ENTREGADOS EN EL SITIO (SANDUCHE TIPO PAN CON QUESO Y JAMON CON JUGO EN CAJITA O MALTA PERSONAL O GASEOSAS) | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 17.500 | |
| E | | BOLSA DE AGUA EN PRESENTACIÓN DE 250ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 600 | |
| F | | BOTELLA CON AGUA EN PRESENTACIÓN DE 600ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 3.000 | |
| | | | | | | |
| 4 | JORNADAS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN SALUD — SEGUIMIENTO RÍO ATRATO | | | 10 JORNADAS | | |
| A | SONIDO PROFESIONAL | ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 2.000 VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA. | JORNADA | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $1.000.000 | |
| B | SILLETERÍA, CARPAS Y MOBILIARIO | ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS | UNIDAD | A NECESIDAD | $ 3.000 | |
| C | | ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 17.000 | |
| D | REFRIGERIO E HIDRATACIÓN | REFRIGERIOS ENTREGADOS EN EL SITIO (SANDUCHE TIPO PAN CON QUESO Y JAMON CON JUGO EN CAJITA O MALTA PERSONAL O GASEOSAS) | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 17.500 | |
| E | | BOLSA DE AGUA EN PRESENTACIÓN DE 250ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 600 | |
| F | | BOTELLA CON AGUA EN PRESENTACIÓN DE 600ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 3.000 | |
| | | | | | | |
| 5 | REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON EPS Y USUARIOS BENEFICIARIOS (9 SENTENCIAS Y T-622) | | | 2 JORNADA | | |

| ÍTEM | ACTIVIDAD / SERVICIO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A | SONIDO PROFESIONAL | ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 2.000 VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA. | JORNADA | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$1.000.000** | |
| B | SILLETERÍA Y MOBILIARIO | ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS | UNIDAD | A NECESIDAD | **$ 3.000** | |
| C | | ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$ 17.000** | |
| D | REFRIGERIO E HIDRATACIÓN | REFRIGERIOS ENTREGADOS EN EL SITIO (SANDUCHE TIPO PAN CON QUESO Y JAMON CON JUGO EN CAJITA O MALTA PERSONAL O GASEOSAS) | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$ 17.500** | |
| E | | BOLSA DE AGUA EN PRESENTACIÓN DE 250ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$ 600** | |
| F | | BOTELLA CON AGUA EN PRESENTACIÓN DE 600ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$ 3.000** | |
| | | | | | | |
| 6 | **TALLER PARTICIPATIVO EN POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL** | | | **1 JORNADA** | | |
| A | SONIDO PROFESIONAL | ALQUILER DÉ SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 2.000 VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA. | JORNADA | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$1.000.000** | |
| B | SILLETERÍA, CARPAS Y MOBILIARIO | ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS | UNIDAD | A NECESIDAD | **$ 3.000** | |
| C | | ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$ 17.000** | |
| D | | ALQUILER DE CARPA DE ESTRUCTURA METALICA Y LONA BLANCA, AZUL O COLOR SUGERIDO POR SUPERVISOR CON DIMENSIÓN DE 3MTS X 3MTS. | DIA | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 200.000 | |
| E | REFRIGERIO E HIDRATACIÓN | REFRIGERIOS ENTREGADOS EN EL SITIO (SANDUCHE TIPO PAN CON QUESO Y JAMON CON JUGO EN CAJITA O MALTA PERSONAL O GASEOSAS) | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | **$ 17.500** | |

| ÍTEM | ACTIVIDAD / SERVICIO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| F | | BOLSA DE AGUA EN PRESENTACIÓN DE 250ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 600 | |
| G | | BOTELLA CON AGUA EN PRESENTACIÓN DE 600ML | UNIDAD | A NECESIDAD DEL SERVICIO | $ 3.000 | |
| | | | | | SUBTOTAL SECCIÓN I — JORNADAS | $ 60.900.000 |
| SECCIÓN II — SERVICIOS TRANSVERSALES Y COMPLEMENTARIOS (APLICABLES A LAS 17 JORNADAS · 2 MESES) | | | | | | |
| ÍTEM | SERVICIO / SUMINISTRO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 7 | SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL | VEHÍCULO TIPO CAMPERO/CAMIONETA CON CONDUCTOR PARA DESPLAZAMIENTOS LOGÍSTICOS URBANOS Y RURALES DURANTE LOS 2 MESES. INCLUYE COMBUSTIBLE Y SEGURO. | MES | 2 | $ 8.342.236 | $ 16.684.472 |
| | | | | | SUBTOTAL SECCIÓN II — SERVICIOS TRANSVERSALES | $ 16.684.472 |
| | | | | | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | $ 77.584.472 |

## NOTAS PARA LOS PROVEEDORES

1. Los valores unitarios ofertados permanecerán fijos durante toda la ejecución del contrato y servirán de base para la liquidación de los bienes y servicios efectivamente requeridos por la entidad.
2. Las cantidades establecidas como "A NECESIDAD DEL SERVICIO" son estimadas y se ejecutarán conforme a los requerimientos del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Salud del Distrito de Turbo.
3. El contratista deberá garantizar que los bienes y servicios suministrados cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el presente estudio previo.
4. Todo material publicitario, gráfico o impreso que se produzca en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa del supervisor del contrato.
5. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, transporte, personal, equipos, materiales y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. El valor total del contrato asciende a SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($77.584.472), incluidos todos los costos directos e indirectos.

Conforme a la anterior ficha técnica, el contratista se obliga a ejecutar el contrato conforme a las siguientes condiciones:

**Nota 1:** El contratista ejecutará lo relacionado en las especificaciones técnicas, en especial lo indicado en recuadro "*Garantizar*" cuando se realice el requerimiento por parte del supervisor y

sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los productos relacionados en la oferta económica.

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

| ACTIVIDAD | CANTIDAD | UNIDAD | MES 1 | MES 2 |
|---|---|---|---|---|
| PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN LOGÍSTICA | 2 | REUNIÓN | 1 | 1 |
| CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 2 | JORNADAS | 1 | 1 |
| MESA SOCIAL E INTERSECTORIAL DE SALUD | 1 | JORNADA | 0 | 1 |
| COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD | 1 | JORNADA | 1 | 0 |
| JORNADAS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN SALUD | 10 | JORNADAS | 5 | 5 |
| REUNIÓN DE SEGUIMIENTO O MESAS DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO CON LAS EPS Y USUARIOS BENEFICIARIOS DE LAS 9 SENTENCIAS Y SENTENCIA T/622 | 2 | JORNADAS | 1 | 1 |
| TALLER PARTICIPATIVO EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL | 1 | JORNADA | 1 | 1 |
| INFORMES PARCIALES DE EJECUCIÓN | 1 | INFORMES | 1 | |
| INFORME FINAL DE EJECUCIÓN | 1 | INFORME | | 1 |

**CAPACIDAD INSTALADA:** Los oferentes interesados deberán acreditar un establecimiento de comercio en el Distrito de Turbo, a efectos de garantizar los servicios requeridos y las comunicaciones entre el distrito de Turbo y el contratista, buscando con ello agilizar que durante la ejecución del contrato el futuro contratista cuente con un espacio locativo para el desarrollo de los servicios requeridos en el presente proceso contractual.

El oferente deberá acreditar la propiedad y/o en su defecto el contrato de arrendamiento que acredite que cuenta con el espacio locativo.

Disponer de la infraestructura logística necesaria para garantizar el suministro oportuno de los bienes y la prestación de los servicios requeridos en las especificaciones técnicas, incluyendo los recursos físicos, técnicos, administrativos y operativos necesarios para el desarrollo de las jornadas programadas por la Secretaría de Salud del Distrito de Turbo.

Contar con la capacidad para suministrar, instalar, operar y retirar oportunamente los equipos, mobiliario, elementos, transporte, refrigerios, hidratación y demás bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las necesidades del servicio y a los requerimientos realizados por la supervisión.

Disponer del recurso humano suficiente, idóneo y con disponibilidad permanente para ejecutar las actividades de planeación, coordinación, montaje, operación logística, atención de participantes, desmontaje y demás labores necesarias para el desarrollo integral de las jornadas y actividades contempladas en las especificaciones técnicas.

Garantizar capacidad de respuesta para atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato en un término no superior a dos (2) horas contadas a partir de la solicitud.

Cuando las necesidades del servicio lo requieran, garantizar atención inmediata y disponibilidad logística en un término máximo de una (1) hora contada a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

**NOTA 1.** El contratista prestará los servicios y suministros requeridos conforme a las necesidades de la Secretaría de Salud del Distrito de Turbo y mantendrá durante toda la ejecución contractual los valores unitarios ofertados en la propuesta económica.

**NOTA 2.** La entidad podrá verificar en cualquier momento la capacidad técnica, operativa y logística del contratista, así como la disponibilidad de personal, equipos, transporte, mobiliario, materiales y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato.

**NOTA 3.** El incumplimiento de la disponibilidad operativa o de los tiempos de respuesta establecidos constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de la aplicación de las medidas, sanciones y demás acciones previstas en la ley y en el contrato.

**6.5 OFERTA ECONÓMICA:**

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II – modulo cuestionario – lista de artículos de manera global y deberá anexar el ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA, publicado por el Distrito de Turbo Antioquia, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.

Para identificar la oferta más favorable se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual dispone lo siguiente en su numeral 4, 6 y 7:

*"4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

*6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."*

Dado lo anterior, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta para el proceso de contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La evaluación económica se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en el anexo correspondiente.

Los proponentes sin importar cuál sea la naturaleza, deben estar inscritos en la plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por la plataforma.

**NOTA 1.** La oferta de menor valor establecida por la Entidad para el presente proceso de selección será la que resulte con el menor valor de la sumatoria de todos los ítems presentada en el documento Anexo OFERTA ECONÓMICA. Es importante tener en cuenta que el valor de cada ítem no podrá ser superior al precio de referencia establecido para cada uno de ellos en el documento ANÁLISIS DEL SECTOR, so pena de rechazo de la oferta.

**NOTA 2.** La administración Distrital establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será la elegida como la más favorable.

**NOTA 3.** La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública.

**NOTA 4**. La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta u oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA**.
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Distrito realizará las correcciones necesarias.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 el Distrito verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el equipo evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra

## 7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.8., Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los desempates se realizarán de acuerdo con el Sistema de preferencias allí establecidas y, aplicando los criterios de desempate allí previstos.

## 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo, y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Conforme la **Resolución No 006 del 06 de enero de 2026**, mediante el cual el Distrito de Turbo fijó las cuantías para contratar de la presente vigencia, en la cual se fijó que cuando la cuantía del proceso que se pretende adelantar sea igual o inferior a **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($78.790.725**,oo, se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

La modalidad de selección se avoca en consideración a la naturaleza de los servicios que se requieren y la cuantía de los mismos, correspondiéndole el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación del Distrito

De igual manera, en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual determina las regla para la contratación de los procesos de selección cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, el procedimiento aplicable será el contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Con fundamento en lo anterior, el Distrito, realizará un proceso de selección de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes, se regirá igualmente por lo establecido en el Manual de Contratación de Turbo, las reglas previstas en la Invitación Pública, Estudios Previos, las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

### 5.1 LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido a través de la Plataforma Secop II, solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la presentación de ofertas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha la plataforma NO SE RECIBIRÁ solicitudes de limitación.**

**La solicitud deberá realizarse por escrito al DISTRITO DE TURBO, a través de mensaje de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:**

| SOLICITUD MIPYME |
|---|
| Nombre o razón social del proponente |
| Número de Documento |
| Domicilio principal |
| Tiempo de constitución como MIPYME |
| Teléfono, dirección y correo electrónico |
| Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES. |
| Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES |

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

**Mediana empresa:**

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

**Pequeña empresa:**

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

**Microempresa:**

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y EL PLAZO DE EJECUCION.

### 6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial, con el que se atenderán presente proceso es **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($77.584.472,00).** Presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.

| NRO. DE RUBRO | DENOMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 2.1.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | $77.584.472,00 |
| **Fuente de Financiación:** | 1.2.3.2.28 | |

| | |
|---|---|
| **Nombre:** | DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | CD-00285 del 11 de mayo de 2026 |
| Número del Radicado del Proyecto | NO APLICA |
| Nombre del Proyecto | NO APLICA |

**6.2 FORMA DE PAGO**

El Distrito de Turbo pagará al contratista el valor total del contrato, correspondiente a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($77.584.472), de conformidad con la ejecución efectiva de las actividades contratadas y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
El pago se realizará mediante actas parciales de ejecución, conforme al avance de las actividades desarrolladas, disponibilidad presupuestal y ejecución del cronograma contractual, previa presentación de: Factura electrónica, cuando aplique, Informe de ejecución con sus respectivos soportes, Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, Evidencias documentales, registros fotográficos, listados de asistencia y demás soportes que acrediten la ejecución de las actividades, Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

No obstante, cuando las condiciones de ejecución contractual, desarrollo de las actividades y disponibilidad presupuestal lo permitan, la entidad podrá efectuar un único pago final contra entrega total, recibo a satisfacción y cumplimiento integral del objeto contractual.

**NOTA.** Los pagos estarán sujetos a la efectiva ejecución de las actividades contratadas, disponibilidad del PAC y aprobación por parte del supervisor del contrato.

**Parágrafo Primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**Parágrafo Segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Distrito de Turbo, ICBF y cajas de compensación familiar.

**6.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.**

| | |
|---|---|
| El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de: | Funcionamiento: X |
| | De Inversión: |
| | No aplica: ___ |
| Si es con Gastos de Inversión indicar: | Código BPIN: NO APLICA |
| | Año de vigencia: 2026 |

| | |
|---|---|
| Origen de recursos:<br><br>(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso) | Recursos propios: |
| | Presupuesto Nacional/Territorial: _ |
| | Regalías: ___ |
| | Agua potable y saneamiento básico: _____ |
| | Fondo de Seguridad: _____ |
| | Recursos de Crédito: |
| | SGR: ____ |
| | No aplica: ____ |
| | Otro: SGP SALUD PÚBLICA |
| | CDP: Nro. CD- 00285 del 11/05/2026 |
| Tipo: | Vigencia futura Ordinaria: |
| | Vigencia Futura Extraordinaria: |
| Nro. del Rubro Presupuestal | 2.3.2.02.02.008 |
| Nombre del rubro presupuestal | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |
| Saldo a comprometer: | $77.584.472,00 |
| Número del Radicado del Proyecto | NO APLICA |
| Nombre del proyecto | NO APLICA |

## 7. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

- **ASPECTOS ECONÓMICOS**

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2024 - 2025 (noviembre).**

**Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional**
**2024 - 2025 (noviembre)**

| IPC | Noviembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,27 | **0,07** | 4,72 | **4,82** | 5,20 | **5,30** |

**Fuente:** DANE, IPC.

- **IPC 2025 sector logístico**

El sector logístico en Colombia mostró un crecimiento del 3,1% en el segundo trimestre de 2025, superando en 9 puntos porcentuales al crecimiento general de la economía nacional. El sector Transporte y Almacenamiento, que representa la actividad logística, aportó el 4,9 % al PIB del país. Dentro de este sector, el subsector de Transporte Terrestre y Almacena miento concentró el 69% de la participación total, lo que refleja su rol estratégico en la movi lización de mercancías en el país

- **SALARIO MINIMO VIGENTE.**

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años, la variación anual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

| Año | SMMLV (COP) | Variación % Anual | Decreto / Base legal |
|---|---|---|---|
| 2016 | $689.455 | 7,00 % | Decreto 2552 de 2015 |
| 2017 | $737.717 | 7,00 % | Decreto 2209 de 201) |
| 2018 | $781.242 | 5,90 % | Decreto 2269 de 2017 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2019 | $828.116 | 6,00 % | Decreto 2451 de 2018 |
| 2020 | $877.803 | 6,00 % | Decreto 2360 de 2019 |
| 2021 | $908.526 | 3,50 % | Decreto 1785 de 2020 |
| 2022 | $1.000.000 | 10,07 % | Decreto 1724 de 2021 |
| 2023 | $1.160.000 | 16,00 % | Decreto 2613 de 2022 |
| 2024 | $1.300.000 | 12,07 % | Decreto 2292 de 2023 |
| 2025 | $1.423.500 | 9,54 % | Decreto 1572 de 2024 |
| 2026 | $1.750.905 | ≈ 23 % | Decreto 1469 de 29 dic 2025 |

Los recursos que financian el presente proceso corresponden al 25% de funcionamiento provenientes de los derechos de explotación de juegos de suerte y azar (COLJUEGOS), los cuales deben ejecutarse bajo criterios de eficiencia y destinación específica dentro del sector salud.

El valor estimado del contrato se determina teniendo en cuenta factores como el número de actividades a desarrollar, cobertura poblacional, condiciones geográficas del territorio, costos de operación logística, dinámica del mercado y antecedentes de contratación de la entidad. Con base en estos elementos, se establece un valor estimado de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($77.584.472), el cual se ajusta a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Finalmente, la estimación del presupuesto garantiza que los costos definidos sean coherentes con las condiciones técnicas, operativas y financieras requeridas para la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido de dos (2) meses.

## CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES – CIIU

De conformidad con el objeto contractual relacionado con la prestación de servicios logísticos, apoyo operativo y organización de actividades de participación social en salud adelantadas por la Secretaría de Salud del Distrito de Turbo, y teniendo en cuenta las actividades contempladas en el desarrollo del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, Mesa Social e Intersectorial de Salud, Comité de Participación Social en Salud, jornadas comunitarias y actividades de orientación a la población, el presente proceso contractual se clasifica conforme al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Colombia Compra Eficiente bajo los siguientes códigos:

| CÓDIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80141903 | 80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 14 – Servicios de mercadeo y publicidad | 19 – Servicios de reuniones y eventos | 03 – Servicios de organización de eventos |
| 80141607 | 80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 14 – Servicios de mercadeo y publicidad | 16 – Actividades de eventos y promociones | 07 – Servicios de promoción de eventos |

Los códigos anteriormente descritos comprenden actividades relacionadas con la organización, coordinación y operación logística de reuniones institucionales, jornadas comunitarias, espacios de participación social en salud, actividades de promoción institucional, instalación de equipos

logísticos, apoyo operativo y desarrollo de eventos requeridos para el fortalecimiento de los mecanismos de participación social liderados por la Secretaría de Salud del Distrito de Turbo.

La presente clasificación guarda relación directa con las actividades y programas de participación social descritos en las especificaciones técnicas del contrato, especialmente aquellas orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana en salud, articulación intersectorial, socialización institucional y desarrollo de jornadas comunitarias en zona urbana y rural del Distrito de Turbo.

- **ASPECTOS TÉCNICOS**

El proceso de contratación de prestadores de servicios implica una serie de aspectos técnicos clave para asegurar la selección adecuada de contratistas y garantizar la calidad de los servicios prestados.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente que la persona haya tenido experiencia en el sector público y/o privado en el apoyo a los procesos del sector salud, que permitan cumplir con los planes y programas de la Secretaria de Salud, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia disminuye los costos en tiempo y recurso a la entidad de la curva de aprendizaje.

Consecuente con lo anterior y verificado las contrataciones anteriores en el Distrito de Turbo y otras entidades territoriales, se obtuvo la siguiente información.

| NÚMERO DEL CONTRATO | NOMBRE DE LA ENTIDAD | OBJETO CONTRACTUAL | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| SAMC-013-2023 | ALCALDÍA DE APARTADÓ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES COMUNITARIAS | $72.000.000,00 | 2 MESES |
| MC-025-2023 | ALCALDÍA DE CAREPA | APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | $65.800.000,00 | 2 MESES |
| 109-2024 | ALCALDÍA DISTRITO DE TURBO | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LAS COMPETENCIAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL | 257.822.387,99 | 7 MESES Y 20 DIAS |
| 089-2025 | ALCALDÍA DISTRITO DE TURBO | APOYO LOGÍSTICO PARA JORNADAS COMUNITARIAS, REUNIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS | $95.000.000,00 | 3 MESES |

- **ASPECTOS REGULATORIOS**

El presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, el procedimiento contractual se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Así mismo, el proceso deberá ajustarse a las disposiciones del Manual de Contratación del Distrito de Turbo y demás normas concordantes aplicables a los procesos de mínima cuantía.

**8. IMPREVISTOS**

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

**9. COSTOS ASOCIADOS:** El oferente debe considerar que en el evento de resultar adjudicatario asumirá los costos impuestos y demás gravámenes, así.

**Impuestos, estampillas y demás gravámenes**: A continuación se discriminan los descuentos realizados por el Distrito. En todo caso el oferente, para presentar su oferta, debe considerar además sus obligaciones tributarias.

| CONCEPTO | PORCENTAJE |
|---|---|
| Reteica | Según actividad económica |
| Pro Cultura | 1% |
| Pro Hospital | 1% |
| Pro Anciano | 4% |
| Prodeporte | 2% |
| Servicios en general persona juridicas y asimilados y PN declarantes de renta | 4% |
| Servicios generales ( No declarantes renta) | 6% |

**10. GASTOS ADMINISTRATIVOS:** En el valor a contratar se encuentra incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato

**11. DOCUMENTOS TIPOS.**

N.A

**11.1 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.**

Dada la necesidad a cubrir y el presupuesto estimado (10% de la menor cuantía), el presente proceso no se acoge a la aplicabilidad de los Instrumentos de Agregación de Demanda. N.A

**12. ESTUDIO DE LA OFERTA**

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Salud del Distrito de Turbo, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE TURBO**

**12.1 PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO.**

A continuación, la Secretaría de Salud del Distrito de Turbo, presenta la información proveniente de la oferta del mercado para el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE TURBO**

| Itms | NIT | RAZON SOCIAL | TIPO DE ORGANIZACIÓN | CIUDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 901091859-7 | GRUPO JP & IP S.A.S | S.A.S | TURBO |
| 2 | 901006724-1 | CASA DE PAN Y PIEDRA DE FUERZA - CAPPIF | FUNDACIÓN | TURBO |
| 3 | 901.184.252-7 | INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO | S.A.S | TURBO |

**12.2 IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES**.

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021, se identificó que de 24.588 MiPymes registradas en la base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/), con corte a diciembre del 2022, 32 producen y comercian bienes y servicios que satisfacen la necesidad del presente proceso según los códigos CIIU identificados en apartados anteriores.

**12.3 IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE.**

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

**13. ESTUDIO DEL MERCADO**

Para determinar el valor de cada servicio solicitado en el proceso de contratación adelantado por el Distrito de Turbo para prestar los servicios de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL**

**DISTRITO DE TURBO**, en las acciones misionales de la Secretaría de Salud del Distrito de Turbo; se llevó a cabo un análisis detallado de las cotizaciones obtenidas de los potenciales proveedores.

Este proceso implicó la revisión exhaustiva de las cotizaciones presentadas por los proveedores especializados en prestar los servicios logísticos, así como la comparación de los precios, las condiciones y los alcances de cada propuesta.

Para determinar el valor de cada servicio, logístico *a contratar,* se consideraron varios aspectos: Precios de mercado: Se evaluó el rango de precios ofrecidos por los proveedores en el mercado para servicios similares, proporcionando así una referencia para determinar si las cotizaciones recibidas estaban dentro de un rango razonable y competitivo.

Este proceso de consulta y análisis permitió obtener una visión completa del mercado y de las opciones disponibles en términos de precios y servicios ofrecidos. Además, brindó al Distrito, la información necesaria para tomar decisiones fundamentadas y seleccionar a los proveedores más adecuados para satisfacer las necesidades de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE TURBO**, de manera efectiva y eficiente. Por lo anterior teniendo en cuenta los antecedentes históricos para este tipo de contratación en el Distrito de Turbo, las competencias adquiridas por ser Distrito de Quinta categoría, el valor de este contrato tiene un valor inicial por **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($77.584.472).**

## 14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El **Distrito de Turbo**, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para el Distrito.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto por y conforme lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección Mínima Cuantía, según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, cuyas reglas se determinan exclusivamente en la normatividad citada y la guía de Mínima cuantía expedida por la Agencia Nacional de Colombia Compra.

## 15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DE CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo **subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015**, se plantea la Matriz de riesgo para el presente proceso de contratación.

El informe que sustenta la Matriz de Riesgos se **ANEXA** y hace parte de este estudio previo.

## 16. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS.

Es potestativo de la entidad exigir Garantías conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. Si de acuerdo con el alcance del proyecto la Entidad decide solicitarla, debe justificarlo en los estudios previos e incluir los parámetros señalados a continuación:

El contratista debe presentar garantía expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria en Colombia y que ampare el siguiente riesgo:

- DE CUMPLIMIENTO: En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.

- DE CALIDAD: En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo

**Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
Intervinientes.

La Entidad Estatal y el CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas.

Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad **extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos**
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a). Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE TURBO para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE TURBO, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE TURBO haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso el Distrito de Turbo podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el DISTRITO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

Cuando la propuesta sea presentada por una figura asociativa, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

En todo caso, los anteriores amparos deben cumplir con la normatividad vigente en lo que respecta a su cubrimiento, vigencia y suficiencia, en especial con las reglas establecidas en la Sección III "Garantías" del Decreto 1082 de 2015.
Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del contrato de prestación de servicios en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-

, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co. **la póliza y recibo de pago de esta** señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Turbo, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

Que, en caso de declaratoria de incumplimiento por parte del contratista, la entidad a través de Resolución debidamente motivada ordenará que el garante cumpla con el pago y efectividad de hacer efectivas las garantías exigidas.

## 17. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación, está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente estudio previo.

| APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DISTRITAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ACUERDO COMERCIAL | | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
| **SI/NO** | | | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** |
| **ALIANZA PACÍFICO** | **CHILE** | SI | Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000 | NO | SI |
| | **MÉXICO** | NO | N/A | N/A | N/A |
| | **PERÚ** | SI | Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000 | NO | SI |
| **CANADÁ** | | NO | N/A | N/A | N/A |
| **CHILE** | | SI | Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000 | NO | SI |
| **COREA** | | NO | N/A | N/A | N/A |
| **COSTA RICA** | | SI | Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000 | NO | SI |
| **ESTADOS UNIDOS** | | NO | N/A | N/A | N/A |
| **ESTADOS AELC** | | SI | Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000 | NO | SI |
| **MÉXICO** | | NO | N/A | N/A | N/A |
| **TRIANGULO NORTE** | **EL SALVADOR** | NO | N/A | N/A | N/A |
| | **GUATEMALA** | SI | Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad | NO | SI |
| | **HONDURAS** | NO | N/A | N/A | N/A |
| **UNIÓN EUROPEA** | | SI | Bienes y Servicios $818.660.000 | NO | SI |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Servicios de construcción $20.466'500.000 | | |
| **COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)** | SI | N/A | SI | NO |

## 18. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de plan de adquisiciones
- Certificado del Sector
- Matriz de riesgos
- Cotizaciones

**DAMARIS X. MOSQUERA MARTINEZ**
Secretaria de Salud

Proyectó: Damaris Xedenia Mosquera Martínez
Secretaria de Salud Distrital
Componente Técnico

Proyectó: Cecilia Gómez Olivo
Líder Financiera Salud
Componente Presupuestal